



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 052 -2017-OSINFOR/05.2

Lima, 21 FEB. 2017

VISTOS:

Los Memorándums N.º 136-2017-OSINFOR/06.2 y N.º 137-2017-OSINFOR/06.2, de fecha 09 de febrero de 2017, emitido por el Director (e) de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicitando el reembolso de fondo por encargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM, el OSINFOR es un Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y la fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el artículo 40º de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, de la siguiente manera: *“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)”*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la ya mencionada Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: *“Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”*;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40º de la citada Directiva indica que: *“La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de*

concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”; precisando en su numeral 40.5 que: “No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 042-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 15 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva N.º 004-2017-OSINFOR, “Directiva para el Otorgamiento, Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, de estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargo, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal;

Que, el numeral 7.4 de la acotada Directiva establece: “Excepcionalmente, de existir un monto mayor ejecutado en las rendiciones del encargo otorgado, éstos podrán ser reembolsados, previa justificación a través de un Informe Técnico sustentatorio del personal responsable del fondo, donde se precisa las causas que dieron origen al mayor gasto, comparación de lo asignado versus lo ejecutado, entre otros. A su vez la Dirección Línea u órgano correspondiente, evaluará la necesidad del reembolso y de proceder emitirá su opinión a través de un documento dirigido a la Oficina de Administración”;



Que, mediante Resolución Jefatural N.º 010-2017-OSINFOR/05.2, se autorizó el manejo de fondos bajo la modalidad de “Encargos” a favor del Ingeniero Bennie Henry Dionicio Machari, en las labores de supervisión en la Oficina Desconcentrada de Tarapoto asimismo, mediante Resolución Jefatural N.º 013-2017-OSINFOR/05.2, se autorizó el manejo de fondos bajo la modalidad de “Encargos” a favor del Ingeniero Edwin Allcahuaman Mañuico, en labores de supervisión en la Oficina Desconcentrada de Iquitos;



Que, mediante el documento del visto, el Director (e) de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, solicita el reembolso del fondo por encargo por el mayor gasto realizado por los Ingenieros Bennie Henry Dionicio Machari y Edwin Allcahuaman Mañuico, durante la ejecución del encargo otorgado para efectuar las supervisiones respectivas, a mérito de los Informes N.º 001-2017-OSINFOR/EAM y N.º 001-2017BHDM, en el cual se indica que se requirió necesariamente gastos de combustible y alimentación, con la finalidad de cumplir con las supervisiones programadas, ascendente a la suma de S/. 720.00 (setecientos veinte con 00/100 Soles) y S/ 375.00 (trescientos setenta y cinco con 00/100 Soles), respectivamente;



Que, los reembolsos solicitados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 262 y N.º 264, de fechas 15 de febrero de 2017, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;



Con la visación de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el reembolso por los gastos efectuados por los Ingenieros Bennie Henry Dionicio Machari y Edwin Allcahuaman Mañuico, en la ejecución del fondo por encargo otorgado por Resoluciones Jefaturales N.º 010-2017-OSINFOR/05.2 y N.º 013-2017-OSINFOR/05.2, conforme al detalle especificado en el Anexo N.º 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

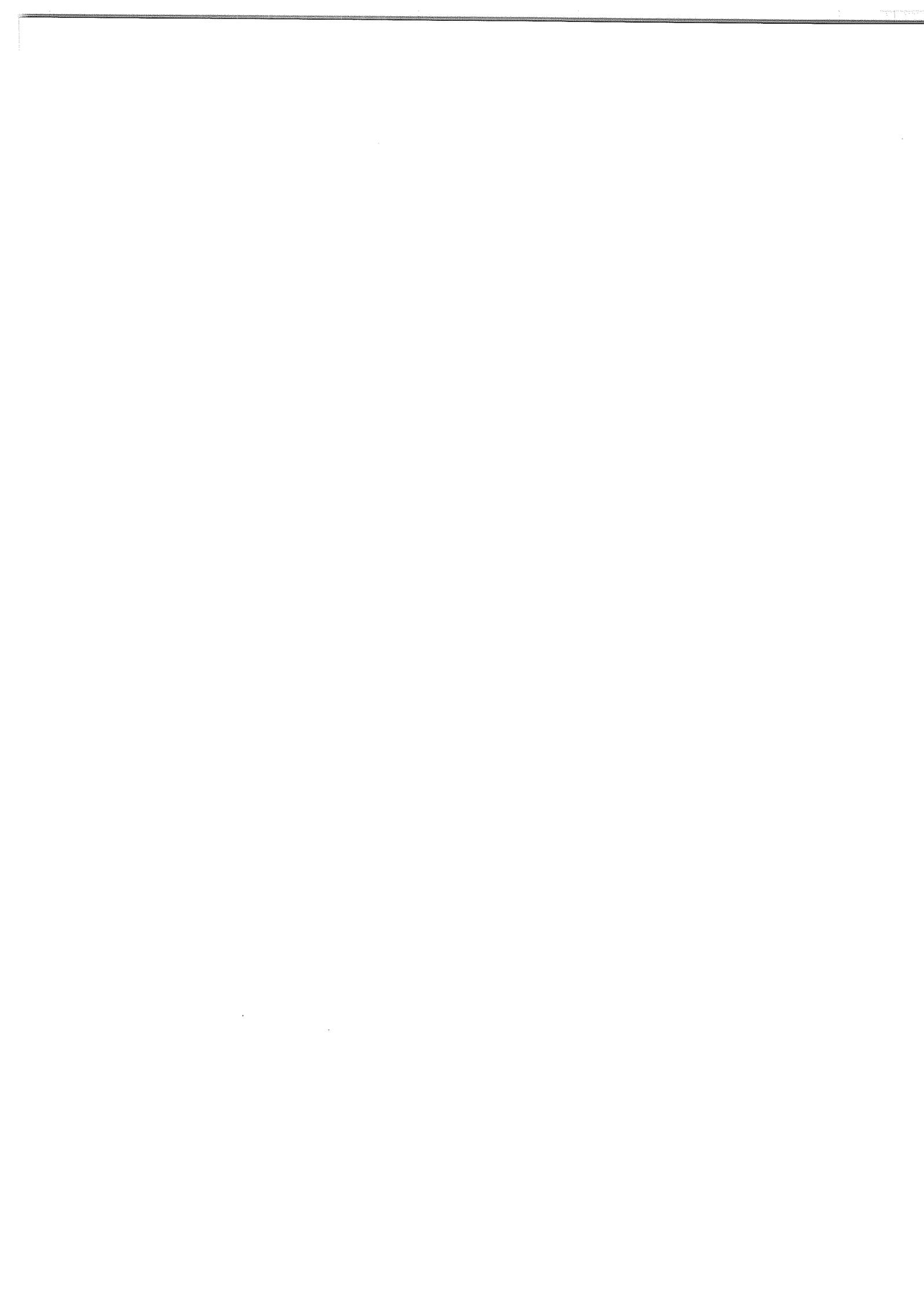
ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0026 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00008 0141970, 0030 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00012 0141974, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo N.º 02 adjunto a la presente resolución jefatural.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución para conocimiento y acciones al personal responsable del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,



LIC. MONICA CHAVEZ COTAQUISPE
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 52-2017-OSINFOR/05.2

Nº	OFICINA	CONCEPTO DEL GASTO	RESPONSABLE	RDR	
				META	IMPORTE TOTAL
1	DSPAFFS	REEMBOLSO GASTO DE SUPERVISIÓN	BENNIE HENRY DIONICIO MACHARI	30	720.00
2			EDWIN ALLCCA HUAMAN MAÑUICO	26	375.00

ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 52-2017-OSINFOR/05.2

OFICINA DSPAFFS				
ENCARGADO	BENNIE HENRY DIONICIO MACHARI	TOTAL META 30 RDR	EDWIN ALLCCA HUAMAN MAÑUICO	TOTAL META 26 RDR
CONCEPTO DE GASTO	REEMBOLSO GASTO DE SUPERVISIÓN		REEMBOLSO GASTO DE SUPERVISIÓN	
CLASIFICADOR DE GASTOS	30 RDR		26 RDR	
2.6.8.1.4.3	720.00	720.00	375.00	375.00
Total	720.00	720.00	375.00	375.00

